ACLARACIÓN DE RUBRO PRESUPUESTAL
OTROSÍ N.2

CONTRATO DE MÍMINA CUANTÍA
Nº MC-06-2024

CONTRATANTE:	**CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA** **NIT: 816002478-6**
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN PROYECTANDO EL FUTURO** **NIT 900451056-1**
VALOR TOTAL:	**TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($32.540.000)**
DURACIÓN:	**OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
ADICIÓN:	**NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($9.240.000)**
PRORROGA:	**N.A.**

CARLOS MARIO GIL CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 75.038.911, actuando en nombre y representación del **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, en calidad de presidente y representante legal del mismo, conforme al Acta de sesión ordinaria No. 01 del 02 de enero de 2024 del Concejo Municipal de Pereira; en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 14 de 2022, y la **ASOCIACIÓN PROYECTANDO EL FUTURO**. Con NIT **900451056-1,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, han acordado aclarar el rubro presupuestal del **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº MC-06-2024,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que se hace necesario aclarar que el presupuesto destinado para GIMNASIO tiene a la fecha un saldo a favor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. $3.500.000.

2. Que se hace necesario aclarar que el presupuesto destinado para INSUMOS tiene a la fecha un saldo a favor de SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. $614.000.

3. Que las modificaciones necesarias que se suscriben se regirán por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: ACLARAR que la sumatoria de los saldos a favor de los dos ítems anteriormente expuestos se trasladaran en su totalidad a la actividad general denominada “Realizar (2) dos salidas una cada semestre con el propósito de celebrar los cumpleaños de los funcionarios, la cual será coordinada con la supervisora del contrato “ por un valor total de **CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS $ 4.114.000**, **MONEDA CORRIENTE** precisando que las modificaciones presupuestales pueden ser: Adiciones, traslados, reducción y aplazamiento, correcciones y aclaraciones de acuerdo a la necesidad de la Corporación.

SEGUNDA: La presente aclaración de destinación presupuestal se realiza con la autorización plena del contratista y dentro de la ejecución del mismo en los términos de la normatividad vigente.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente destinación presupuestal se entiende legalizada con la aprobación de los interesados en la plataforma SECOP II.

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato de Mínima Cuantía Nº MC-06-2024 suscrito entre las partes que no se modificaron, continuaran vigentes.

Firma electrónica[1]: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1. Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf